



Quinto maravedis.



SELLO QVARTO, QVINTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Las Ordenanzas, y demas que traxian de la Materia
Yasimismo tiene el Caso de que a la Fabrica de esta
Ciudad de Lorca se le Comfieren ordenanzas particu-
lares p.^a el Recorrido y Gobierno que deben obser-
bar en sus Fabricas; han de emax o no susetos
hy Inhibidos p.^a las Villas y Denuncias a la Junta
de dha Fabrica de Murcia ya dho Señor Jnen
denne en el conocimiento de este Tenorio de Cau-
sas.: Antes de que haia llegado el caso
de la Declaracion de estos Puntos y con esta
la Sentencia de esta Instancia, se ha
Arrojado dha Fabrica de Murcia a promo-
ber la de emg. Esosmos; en Conuencion
cion del conocimiento tomado por dha Real
Junta Real, y los motivos que dha Fabrica
hubo para aquella Solicitud; Y tambien
por que en Conformidad de los Fundamentos
Espremos por dho Cavallos Comisarios
es Inambuable la Inependencia de esta
Fabrica de Lorca de la de Murcia: Y el pro-
pio modo las facultades que tiene e in-
ambuablemente ha observado para

